



DIRECCIÓN DE DESARROLLO  
SOCIAL, MATEHUALA, S.L.P.  
2021-2024



Con fundamento en el ARTICULO 54.- de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, el hipervínculo al comunicado de suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato. No se genera ya que no fue necesario la aplicar infracciones enumeradas en el artículo.